



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

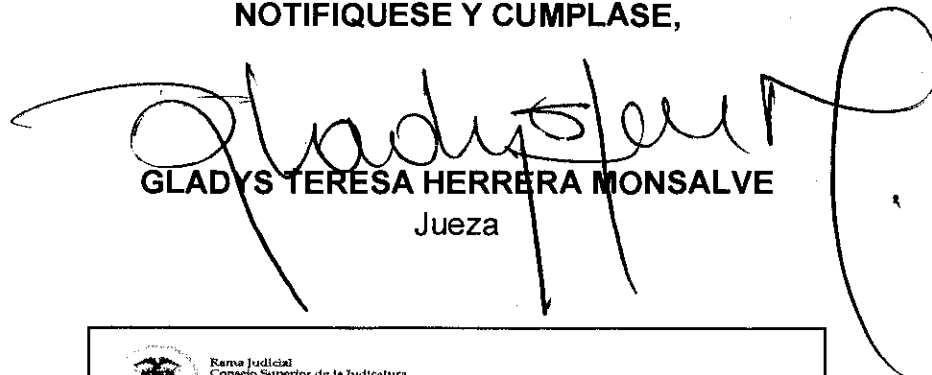
RADICACIÓN : 50001 2331 000 2003 10177 00
DEMANDANTE : JOSE GILBERTO RODRIGUEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – SECRETARÍA DE SALUD Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente se observa que en proveído del 31 de enero de 2012 visto a folios 200 y 201, se interrumpió el proceso de la referencia en aplicación del numeral 2º del artículo 168 del C.P.C.; razón por la cual se ordenó citar al demandante para que compareciera personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y designara un nuevo apoderado para su representación.

Conforme a lo anterior, en múltiples oportunidades, tal y como se observa a folios 218, 220, 225, 243, 263 y 289, se ha oficiado a la dirección del demandante con el fin de enterarlo de dicha situación, sin que a la fecha se haya hecho posible su comparecencia a este estrado judicial.

En virtud de lo anterior, esta operadora judicial considera necesario oficiar a la Defensoría del Pueblo, a fin de que se le designe un defensor de oficio al señor José Gilberto Rodríguez, lo anterior, en aplicación con lo normado en el artículo 2º y 43 de la Ley 941 de 2005, en atención a la necesidad de continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

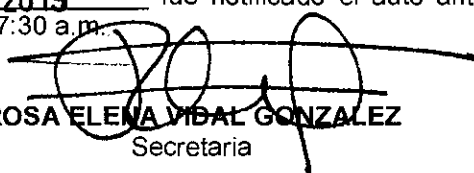


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 020 de fecha 21 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria